



0256

La fuerza que transforma Bolivia

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA GNRGD-DTRGCH N° 003/2015

Sucre, 26 de Mayo de 2015

**ANULACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA EPNE-DRGCH-23-15
"4 CONSULTORES DE LINEA PARA SERVICIOS DE VERIFICADORES DE FUGAS
DEL DISTRITO REDES DE GAS CHUQUISACA"****V I S T O S:**

Que, en fecha 24 de marzo de 2015, al responsable de contratación directa de este distrito, se solicitó la contratación de 4 consultores de línea para servicios de verificadores de fugas, en cuyo trámite se detecta error con respecto al perfil profesional requerido para el cargo con relación al nivel salarial aprobado por la GNRGD para la presente gestión y, por lo tanto la unidad solicitante y el comité de contratación, solicitan la Anulación del Proceso de Contratación EPNE -DRGCH-23-15; remitido los antecedentes del caso y todo cuanto convino ver y se tuvo presente.

C O N S I D E R A N D O 1:

Que, mediante Informe de Justificación UDOMCH-0242/2015 de fecha 18 de mayo, el Jefe Unidad Distrital Operaciones y Mantenimiento Ing. Manuel Torres Urey, sintetizando el mismo refiere: que en fecha 24 de marzo de 2015 se realizó la solicitud al Responsable de Contratación Directa de este Distrito para la contratación de 4 consultores de Línea para Servicios de Verificadores de Fugas, como resultado se inicia el proceso de contratación N° EPNE-DRGCH-23-15; en cuyo trámite el comité de contratación al verificar el cumplimiento de los términos de referencia y documentos de contratación, se generó duda respecto a la formación académica requerida de acuerdo a lo que estipula la escala salarial aplicada, toda vez que en los términos de forma errónea como requisito mínimo para ser sujeto de contratación, se requiere ser estudiante, egresado o profesionales junior de las carreras de Ingeniería Industrial, Petrolera, mecánica u otras de áreas técnicas, que cuenten con certificado de egreso y/o certificado de cursación como técnico de proyectos II y/o Instaladores II emitido por INFOCAL, siendo lo correcto que el requisito es técnico medio en ramas afines y/o egresados y profesionales junior de las carreras de Licenciatura y/o Ingeniería Industrial, Petrolera, Mecánica, Civil, Química, Electromecánica, Sistemas entre otros, que cuenten con la certificación correspondiente, además de la formación adicional mínima como técnico de proyectos II y/o Instaladores II emitido por INFOCAL, a ello debe añadirse que la escala salarial aprobada para la presente gestión, como requisito de formación requiere técnico medio, por lo tanto en base al art. 28 parágrafo IV Inc. b) del D.S. 0181 recomiendan la Anulación del Proceso de Contratación EPNE-DRGCH-23-15 "4 Consultores de Línea para Servicios de Verificadores de Fugas del Distrito Redes de Gas Chuquisaca". Con similares argumentos el comité de contratación, también recomiendan la Anulación del Proceso de Contratación EPNE-DRGCH-23-15.

Que, mediante memorándum GNRGD-021/2015, el Gerente Nacional de Redes de Gas y Ductos, autoriza la contratación de consultores en línea en base a la Escala Salarial GNRGD aprobada, figura la contratación EPNE-DRGCH-23-15.

C O N S I D E R A N D O 2:

Que, el art. 232 de la Constitución Política del Estado señala, la Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, **legalidad**, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, **ética**, **transparencia**, igualdad, competencia, **eficiencia**, calidad, calidez, **honestidad**, **responsabilidad** y **resultados**.

